

SEÑOR:
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C
E.S.D.

Rad:11001311000820150047900
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTES: SILVANO WIGBERTO BUITRAGO RODRIGUEZ
CAUSANTE: SILVANO BUITRAGO GIL(Q.E.P.D.) y ELOISA VIUDA DE BUITRAGO (Q.E.P.D.)

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CON FINES DE ADICION DEL AUTO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN ESTADO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE ESTA ANUALIDAD Y SOLICITUD ESPECIAL

JHON EDWIN CASTRO RINCON mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.016.864 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 117.244 del C.S. de la J., en ejercicio del mandato judicial que me fuera conferido, me permito interponer ante este despacho recurso de reposición con fines de adición del auto de fecha 3 de noviembre de 2021 en estado del 4 de noviembre de esta anualidad cuando se omite involuntariamente por el despacho, que el repudio del heredero determinado señor **JOSE DANIEL BUITRAGO RODRIGUEZ** identificado con c.c. 79.324.584, quien fuere notificado en debida forma, con base al estatuto procesal vigente , se declaraba por el despacho, el repudio a la herencia del causante **SILVANO BUITRAGO GIL(Q.E.P.D.)**, omitiendo a la causante, señora **ELOISA VIUDA DE BUITRAGO (Q.E.P.D.)**, quien conforma la Sucesión Doble Intestada desde su génesis y que como se puede verificar en el expediente, concerniente al trámite de notificación del heredero señor **JOSE DANIEL BUITRAGO RODRIGUEZ** artículo 291 y 292, claramente se le puso en conocimiento que es una sucesión doble intestada de los causantes señor **SILVANO BUITRAGO GIL (Q.E.P.D.)** y señora **ELOISA VIUDA DE BUITRAGO (Q.E.P.D.)**, por lo que se hace necesario, que por auto se adicione en el decreto de repudio que *"se presume por parte del heredero señor **JOSE DANIEL BUITRAGO RODRIGUEZ** que repudia la herencia dejada por la causante, señora **ELOISA VIUDA DE BUITRAGO (Q.E.P.D.)**."*

La anterior solicitud la sustento en los siguientes artículos del Código General del Proceso en los siguientes apartes:

ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez...

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.

...Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

ARTÍCULO 287. ADICIÓN.

...Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término...

Así mismo, me permito solicitar respetuosamente al señor juez, se sirva designar partidor, de la lista de auxiliares de la justicia.

Atentamente,

JHON EDWIN CASTRO RINCON

C.C. 80.016.864

T.P. No. 117244 del C.S. de la J.

Correo electrónico abogadojhoncastro@gmail.com

Dirección: calle 39 sur No. 72 M- 85 Los Cristales Etapa 5 y 6 Torre 8 apto.204 Localidad de Kennedy

Cel. 3158305969 y 3145372798 (por limitación visual no tengo WhatsApp)

